

CÓDIGO ÉTICO

(Aprobado en SEPTIEMBRE 2024)



1. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

1.1. Sobre nosotros

Propósito:

“Atender la demanda de la zona sur, en colaboración con la Comunidad de Madrid, proporcionando a través de nuestro proyecto cooperativo sostenible, un modelo de formación integral y una educación en valores a nuestros alumnos para que sea capaces de contribuir de manera activa y positiva a la transformación de nuestra sociedad”.

Misión:

El colegio Los Ángeles es una cooperativa de profesores que inicia su andadura en 1977, está ubicado en la localidad madrileña de Getafe, rodeado de zonas naturales y tiene como misión:

“Proporcionar un modelo de educación integral basado en el esfuerzo, desarrollando un hábito de estudio y trabajo, educando y formando personas responsables, solidarias, innovadoras y capaces de contribuir activamente en nuestra sociedad; además de ofrecer unos servicios que garanticen la satisfacción de todas las necesidades y expectativas, actuales y futuras, de sus grupos de interés, especialmente, los alumnos y sus familias”.

El colegio Los Ángeles es un centro educativo privado-concertado, aconfesional e ideológicamente independiente, que en la actualidad ofrece con objeto de generar un valor añadido:

- Una enseñanza reglada en todas las etapas educativas, desde 1 a 18 años; es decir, desde el primer ciclo de Educación Infantil hasta Bachillerato. Tenemos concertada la enseñanza para segundo ciclo en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Un personal docente y de administración y servicios competente en base a experiencia, habilidades y formación.
- La presencia de ayudantes de conversación nativos en apoyo a su proyecto propio bicultural-bilingüe.
- La realización de actividades extraescolares de complemento formativo.
- La prestación de servicios complementarios: transporte, médico, comedor y orientación.
- La realización de actividades recreativas, culturales, deportivas u otras de carácter formativo a través de nuestro club deportivo.

Visión:

Ser reconocidos en la Comunidad de Madrid como una institución referente por la calidad y la innovación educativa, su proyecto bicultural-bilingüe, sus actividades deportivas, una gestión empresarial transparente y orientada hacia la excelencia y la sostenibilidad, la gestión eficiente de todos sus recursos, y la identificación y satisfacción de las necesidades y expectativas, actuales y futuras, de todos sus grupos de interés.

1.2. Definición y finalidad del Código Ético

El presente Código Ético (en adelante, el “Código”) es el instrumento que recopila y plasma por escrito los valores y principios básicos de actuación que deben guiar el desarrollo del COLEGIO LOS ÁNGELES y de su actividad, sirviendo a su vez de base de la restante normativa interna. En

este sentido, se relaciona como Anexo [*] al presente Código toda la normativa interna aplicable, complementaria a la desarrollada en el marco del Modelo de Organización y Gestión de Riesgos Penales (en adelante, el "Modelo").

El Código Ético ha sido aprobado por el Consejo Rector del COLEGIO LOS ÁNGELES en la creencia de que la conducta ética es inseparable del buen gobierno de cualquier empresa, pero más aún del buen gobierno del COLEGIO LOS ÁNGELES dado su ámbito de actuación, en el que interactúa con todo tipo de entidades (públicas y privadas).

1.3. Ámbito de aplicación

El presente Código establece las pautas de comportamiento que debemos seguir para ajustar nuestra conducta a los valores del COLEGIO LOS ÁNGELES.

Para la consecución de la finalidad del Código no solamente es necesaria la involucración de las personas que ejercen las funciones de dirección, sino que es imprescindible la involucración del conjunto de la plantilla y demás colaboradores del COLEGIO LOS ÁNGELES, ya que, desde la transversalidad, la integridad y el ejemplo es posible conseguir unos resultados sólidos, impregnables en la sociedad y perdurables en el tiempo.

Consecuentemente, el Consejo Rector del COLEGIO LOS ÁNGELES considera que todos debemos cumplir, no solamente con el mandato estricto de la ley, sino también con los compromisos asumidos y la normativa interna, debiendo actuar siempre de manera acorde con los principios y valores éticos que rigen nuestra organización.

Es por ello que el Código resulta de aplicación a toda la empresa, vinculando a todo su personal, con independencia de la posición, funciones que puedan realizar o tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral. En adelante, todos ellos serán denominados, conjuntamente, como los "Empleados".

Asimismo, el COLEGIO LOS ÁNGELES considera que el presente Código ha de servir de guía a terceros como colaboradores, proveedores, contratistas, asesores externos, entre otros.

El Código también vincula al COLEGIO LOS ÁNGELES frente al trabajador, habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en este documento crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones de la empresa conforme la buena fe laboral.

El Código será aceptado de forma expresa por los destinatarios, quienes se comprometerán a dar cumplimiento al mismo y confirmarán que han tenido acceso a este Código en la forma que se considere más oportuna. A tal efecto, se mantendrá un registro de las conformidades recibidas.

1.4. Conocimiento, publicidad y difusión

El Código será dado a conocer a todos los integrantes del COLEGIO LOS ÁNGELES, mediante comunicación remitida vía correo electrónico, Google Site u otra análoga, estando dichos integrantes obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto se programen, y que podrán ser online. Estas sesiones serán promovidas y planificadas por el órgano responsable en esta materia, el Comité de Prevención, cuyas características y funciones se describen en el apartado 1.6. siguiente. Asimismo, el COLEGIO LOS ÁNGELES informará a los Empleados, también por comunicación remitida vía correo electrónico u otra análoga, sobre las posibles actualizaciones del Código que se aprueben.

Por su parte, el Consejo Rector del COLEGIO LOS ÁNGELES participará en los programas de formación, compartiendo jornadas con los empleados (que podrán ser presenciales u online) y/o

interviniendo en ellas como forma de mostrar la importancia del cumplimiento normativo. Asimismo, pondrán todos los medios necesarios para difundir los valores y principios del COLEGIO LOS ÁNGELES y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Deberán ser, en suma, modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

Sin perjuicio de lo anterior, el Código estará en todo momento disponible en la página web del COLEGIO LOS ÁNGELES.

1.5. Aceptación, cumplimiento y régimen disciplinario

El Código es de obligado cumplimiento para todos los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES.

A fin de formalizar esta vinculación al Código, éste deberá ser aceptado de forma expresa por cada uno de los empleados, quienes se deberán comprometer a dar cumplimiento al mismo y deberán confirmar que han tenido acceso a este código en la forma que se considere más oportuna. A tal efecto, se mantendrá un registro de las conformidades recibidas de los empleados.

Ningún integrante del COLEGIO LOS ÁNGELES está autorizado a solicitar a un empleado o miembro del Consejo Rector / Equipo Directivo que contravenga lo establecido en este Código, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

El incumplimiento de este Código, así como de la restante normativa interna del COLEGIO LOS ÁNGELES, por un empleado podrá conllevar las consecuencias laborales oportunas, siéndole de aplicación el Régimen Disciplinario previsto en el Convenio Colectivo y otras normas de aplicación. Ello al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

A su vez, el presente Código debe de servir de guía de orientación en la gestión por terceros de sus relaciones con el COLEGIO LOS ÁNGELES, debiendo dichos terceros comprometerse a conocer el mismo y priorizar los valores contenidos en éste en sus relaciones con el COLEGIO LOS ÁNGELES.

1.6. Comité de Prevención

El Comité de Prevención será el órgano encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todos los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES. Este órgano será el competente para desarrollar las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código.
- Interpretar el contenido del Código en caso de dudas en torno a ello, así como proponer las revisiones oportunas del mismo.
- Recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas o sugerencias sobre el mismo.

Los miembros del Comité de Prevención serán designados por el Consejo Rector del COLEGIO LOS ÁNGELES en función de sus capacidades para desarrollar estas funciones, su grado de empatía y cercanía con los empleados, y su conocimiento transversal de la Cooperativa. El sistema de funcionamiento de este órgano se recoge en el Reglamento Interno del Comité de Prevención, el cual incluye el sometimiento de dichos miembros al más estricto régimen de confidencialidad y protección de datos personales de los empleados en el ejercicio de estas funciones.

1.7. Canal de denuncias e irregularidades

Cualquier integrante de la Cooperativa, así como proveedores e incluso terceros con relación contractual con el COLEGIO LOS ÁNGELES, podrá denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética realizada por un empleado de la Cooperativa (incluyendo a miembros del Consejo Rector y del Equipo Directivo). En todo caso se garantizará la confidencialidad o anonimato de las denuncias efectuadas, siendo objeto éstas del debido tratamiento por parte del Comité de Prevención. Estas denuncias podrán llevarse a cabo a través de los canales y medios descritos en el Protocolo Regulador del Canal de Denuncias, que estará en todo momento disponible en la página web del COLEGIO LOS ÁNGELES.

El canal de denuncias está disponible para empleados, profesionales, proveedores y clientes, u otros terceros, tengan o no relación con el COLEGIO LOS ÁNGELES.

Las denuncias hechas con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero, superior o tercero, conllevarán la oportuna exacción de responsabilidades disciplinarias e incluso penales.

1.8. Entrada en vigor y actualización del Código

El Código entrará en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todos los integrantes del COLEGIO LOS ÁNGELES por los canales indicados en el apartado 1.6. anterior, siendo de obligado cumplimiento para cada uno de los empleados de la Cooperativa.

El Código será actualizado cada vez que el Comité de Prevención o el Consejo Rector detecten la necesidad de hacerlo, siendo vinculantes dichas actualizaciones desde la fecha en que se publiquen las mismas en la página web del COLEGIO LOS ÁNGELES.

Los empleados deberán consultar de forma periódica el presente Código a fin de recordar el contenido de este, y conocer alguna actualización que haya sido incorporada en éste, sin perjuicio de las labores informativas que a tal efecto sean desarrolladas por el COLEGIO LOS ÁNGELES.

2. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DEL COLEGIO LOS ÁNGELES

Los principios y valores del COLEGIO LOS ÁNGELES son la base sobre la que se asienta la actividad de la Cooperativa, y deben servir de inspiración y orientación de cualesquiera actuaciones de los empleados en el ejercicio de sus funciones, de forma tal que dichos principios y valores se acaben absorbiendo de forma transversal por el COLEGIO LOS ÁNGELES, configurando así la columna vertebral de ésta. Dichos principios y valores son, en esencia, los siguientes:

ÉTICOS	GESTIÓN
Igualdad	Compromiso con la excelencia
Tolerancia	Trabajo en equipo
Generosidad	Aprendizaje y mejora continua
Solidaridad	Creatividad e innovación
Esfuerzo	Sostenibilidad
Disciplina	Transparencia
Constancia	

3. NORMAS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

En lo que sigue, se expresan una serie de conductas y pautas de actuación que, tanto el COLEGIO LOS ÁNGELES como sus empleados, cumplen o deberán cumplir en el desempeño de sus funciones y actividad:

SECCIÓN I. RELACIONES CON LA COOPERATIVA

3.1. Política de responsabilidad social empresarial

La política de responsabilidad social del COLEGIO LOS ÁNGELES nace de sus valores, recogidos en el presente Código, y orienta las acciones de la Cooperativa en la dirección que definen el propósito, la misión y valores del COLEGIO LOS ÁNGELES a través de los compromisos aquí adquiridos. En este sentido, el COLEGIO LOS ÁNGELES considera que la RSE es un elemento tan eficaz como esencial para mejorar el modelo productivo de una empresa, relacionando los criterios de sostenibilidad y prosperidad, con el valor añadido de la diversidad, igualdad de oportunidades, respeto y tolerancia.

La política de responsabilidad social incluye asimismo el compromiso de integrar los aspectos sociales, ambientales, éticos y de buen gobierno en las operaciones y estrategias del COLEGIO LOS ÁNGELES, con el objetivo de maximizar el impacto positivo de la entidad en sus grupos de interés.

Dicha política es comunicada a todas las personas que trabajan para la organización y en nombre de esta y, además, está a disposición pública.

En este sentido, el COLEGIO LOS ÁNGELES favorece las acciones sociales entre sus empleados y terceros (colaboraciones con entidades y ONGs, entre otros).

3.2. Compromiso con la sostenibilidad y el medio ambiente

El COLEGIO LOS ÁNGELES se compromete a velar por el respeto al medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, minimizando el impacto medioambiental en todas sus actividades y difundiendo entre sus empleados la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

Para ello, el COLEGIO LOS ÁNGELES cuenta con una política de gestión, reflejo de su compromiso con la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. En virtud de ésta, se fomenta entre los trabajadores, clientes, proveedores y colaboradores con incidencia ambiental una correcta actuación en sus actividades con el COLEGIO LOS ÁNGELES, procurando que adopten los compromisos establecidos en la política y en las directrices de su sistema de gestión. Facilitamos, asimismo, los recursos necesarios para el alcance de los objetivos, buscando constantemente la forma de mejorar y optimizar el sistema de gestión.

3.3. Derechos humanos y fomento de la confianza y transparencia en las relaciones

El COLEGIO LOS ÁNGELES está comprometido con el respeto a los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, contenidos, entre otros, en la Carta Internacional de Derechos Humanos. La Cooperativa asegura el respeto de los Derechos Humanos de las personas que trabajan en la organización y en nombre de ésta, así como de los diferentes colectivos con los que tiene relación. Igualmente, está comprometida con el respeto a los Derechos Humanos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables.

Asimismo, el COLEGIO LOS ÁNGELES tiene el firme compromiso de fomentar la confianza y transparencia en sus relaciones con empleados, colaboradores externos, proveedores y otros grupos de interés, debiendo la Cooperativa y sus empleados cumplir con los siguientes principios:

1. El máximo respeto a las personas, evitando cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, con especial rechazo a cualquier tipo de agresión física o verbal. En este sentido, el COLEGIO LOS ÁNGELES dispone de un Plan de Igualdad que vela por la integración de la igualdad de trato y de oportunidades y la perspectiva de género en la gestión de la Cooperativa, así como por la erradicación de cualquier forma de abuso, acoso, violencia, desigualdad o discriminación en el seno de la organización. El referido Plan integra las áreas de intervención de este relacionándolas con una serie de objetivos asumidos por el COLEGIO LOS ÁNGELES y las medidas programadas para la consecución de tales objetivos. Está integrado, a su vez, por las siguientes políticas internas:

- Un Protocolo de actuación ante la violencia de género en el ámbito laboral, para la adecuada gestión de todas aquellas actuaciones correspondientes a actos indeseados de violencia de género que puedan afectar, directa o indirectamente, al personal del COLEGIO LOS ÁNGELES.
- Un Protocolo para la prevención y tratamiento ante situaciones de acoso a trabajadores del colectivo LGTBI+, al objeto de establecer y desarrollar políticas de igualdad de trato y estrategias de actuación que luchen por la erradicación de las desigualdades y acoso que sufren las personas del colectivo LGTBI+.
- Un Protocolo para la prevención y tratamiento del acoso sexual y/o por razón de sexo, para la prevención, detección y abordaje de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.
- Una Política de comunicación en igualdad de género, al objeto de incluir la perspectiva de género en las comunicaciones que se realicen, internas o externas, en su forma oral, escrita e iconográfica.
- Una Política de igualdad de trato y oportunidades, que incluye el procedimiento a seguir para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con el Plan de Igualdad, con referencia expresa a las responsabilidades asumidas al respecto por cada uno de los departamentos involucrados.
- Una Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades del COLEGIO LOS ÁNGELES que, con carácter general, se ocupa de interpretar el contenido del Plan, evaluar el grado de cumplimiento del mismo en relación con los objetivos marcados y medidas propuestas. Dicha Comisión cuenta asimismo con un Reglamento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad del COLEGIO LOS ÁNGELES, que integra composición y funciones de la misma.

2. La integridad, los derechos humanos y los valores éticos, cuidando del bienestar de las personas y actuando de forma ética, honrada y según el principio de buena fe.

3. La transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisiones.

4. La igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y la no discriminación, rechazando cualquier discriminación por motivos de edad, sexo, nacionalidad, ideología, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra situación personal, física o social de las personas trabajadoras.

5. El trabajo en equipo y colaboración.

6. El Tone at the top, en el que los directivos serán el modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

3.4. Política de igualdad de género y de trato y oportunidades

La igualdad entre los géneros es un principio universal reconocido en numerosos textos internacionales, europeos y estatales. Para el COLEGIO LOS ÁNGELES, la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres es una prioridad, siendo un principio fundamental de la gestión de personas.

En este sentido, el COLEGIO LOS ÁNGELES fomenta la igualdad de oportunidades en el marco de su estructura, en las condiciones laborales, acceso a la organización, formación, promoción interna y desarrollo profesional, retribución, conciliación y salud laboral. Promueve un uso del lenguaje neutro y no sexista, manteniendo un firme compromiso para erradicar posibles situaciones de acoso sexual por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

En línea con su compromiso con la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el COLEGIO LOS ÁNGELES ha desarrollado políticas internas de igualdad de trato de oportunidades entre hombres y mujeres, así como medidas que fomentan la igualdad real en el seno de la Cooperativa, estableciendo la igualdad entre hombres y mujeres como principio básico y estratégico de la política empresarial, relacionadas todas ellas en el punto 3.3 del presente Código.

3.5. Cumplimiento de la legislación y de la normativa interna, cuidado de la reputación e imagen, y fomento de la profesionalización

El COLEGIO LOS ÁNGELES está comprometido con el cumplimiento de las leyes vigentes, los valores y principios recogidos en este Código, y los procedimientos internos de la Cooperativa, siendo éste un compromiso extensible a cada uno de los empleados. Asimismo, ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley o normativa externa o interna.

Adicionalmente, los empleados deben evitar cualquier acción que pueda perjudicar la reputación o imagen del COLEGIO LOS ÁNGELES o afectar negativamente a sus intereses, debiendo tener en cuenta que la imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos de la Cooperativa.

3.6. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos

El COLEGIO LOS ÁNGELES se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por la Cooperativa, le puedan vincular.

3.7. Política anticorrupción

El COLEGIO LOS ÁNGELES no tolera ninguna forma de corrupción o soborno. Rechaza cualquier ofrecimiento o promesa, o realización, directa o indirecta, de cualquier tipo de pago, regalo, gratificación o donación, ofertas de trabajo, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, que tenga por objeto influir o tratar de influir, para obtener un beneficio o ventaja no justificada, en las decisiones de terceros, particulares, empleados públicos o autoridades, respecto a la actividad de la Cooperativa, o respecto a las personas que trabajan en el COLEGIO LOS ÁNGELES.

3.8. Prevención del blanqueo de capitales

El COLEGIO LOS ÁNGELES garantiza la comunicación inmediata al Comité de Prevención de cualquier operación inusual, sospechosa o cualquier indicio de actividad irregular o ilícita.

de la Cooperativa, o respecto a las personas que trabajan en el COLEGIO LOS ÁNGELES.

3.9. Obligaciones tributarias y contribuciones a sistemas públicos de protección social

Los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES desarrollarán su actividad profesional de forma que la Cooperativa cumpla adecuadamente sus obligaciones tributarias, y evitando cualesquiera prácticas que supongan la ilícita elusión del pago de tributos o el perjuicio del Erario Público.

La actividad profesional, asimismo, será desarrollada de forma que el COLEGIO LOS ÁNGELES cumpla adecuadamente con los sistemas públicos de protección social.

SECCIÓN II. RELACIONES INTERNAS

3.10. Los empleados

El COLEGIO LOS ÁNGELES considera a sus empleados su mayor activo y promoverá el desarrollo personal y profesional de los mismos, potenciando un clima laboral positivo.

Quedan radicalmente prohibidas las conductas contrarias al respeto que debe presidir las relaciones entre los empleados, ya sean iguales, superiores o subordinados, debiendo todos permanecer atentos ante cualquier forma de abuso, violencia o discriminación en el trabajo.

El COLEGIO LOS ÁNGELES velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo.

3.11. Responsabilidad y equipo

La toma de decisiones en el marco de las responsabilidades de cada uno de los empleados y Directivos se realizará siempre desde el respeto a las normas y procedimientos aplicables, así como los valores y principios éticos que defiende el COLEGIO LOS ÁNGELES.

3.12. Tolerancia cero a la discriminación, acoso o intimidación

El respeto presidirá siempre las relaciones entre los empleados, con independencia del rango que ostenten. En este sentido, la Cooperativa y empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES permanecerán siempre atentos ante cualquier forma de discriminación, violencia o abuso en el trabajo. Dichas actitudes serán puestas en conocimiento de las personas responsables del COLEGIO LOS ÁNGELES, por cualquier de los medios previstos, de forma inmediata.

El COLEGIO LOS ÁNGELES rechaza cualquier forma de discriminación por razones de género, raza, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, origen familiar, lengua, ideología política, afiliación política o sindical o cualquier otra característica que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.

En muestra de este compromiso, el COLEGIO LOS ÁNGELES ha desarrollado las Políticas Internas relacionadas en el apartado 3.3 del presente Código.

3.13. Prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo

El COLEGIO LOS ÁNGELES se compromete a velar por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. Para ello, formará a los

empleados en materia de prevención de riesgos laborales. Para la Cooperativa es esencial que todos los empleados conozcan los peligros y prácticas de seguridad que conciernen a su puesto.

Los empleados se comprometen a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar responsabilidades laborales de forma segura y hacer un uso responsable de los materiales y equipos del COLEGIO LOS ÁNGELES.

3.14. Uso de bienes y servicios de la Cooperativa

La eficiencia inspirará el uso de los bienes y servicios de la Cooperativa.

El COLEGIO LOS ÁNGELES facilitará a los empleados el acceso a correo electrónico, internet, intranet, teléfonos y otras tecnologías de la comunicación para que su desempeño sea lo más productivo y eficaz posible. Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la infraestructura de tecnología y de comunicaciones de la Cooperativa.

Los empleados serán responsables con el uso de recursos e infraestructuras tecnológicas, no admitiéndose la descarga o instalación de programas, aplicaciones o contenidos ilegales o para los que se carezca de licencia. En todo momento se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Asimismo, se mantendrá en secreto y controlará toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de sistemas informáticos.

3.15. Contabilización y registro de operaciones

La Cooperativa y los empleados contabilizarán, registrarán y documentarán adecuadamente las operaciones, ingresos y gastos, sin omitir, ocultar o alterar ningún dato o información de aquéllos, siendo fundamental que los registros sean completos, exactos y no engañosos en tanto en cuanto esa información es la base de las obligaciones tributarias y contables de la Cooperativa. Todos los libros, registros y cuentas, incluidos registros de ventas, facturas, recibos e informes de gastos, serán completos, exactos y fiables y deberán estar permanentemente actualizados.

No se admite la falsificación de documento alguno ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

No se contrae ni abona gasto alguno con fondos del COLEGIO LOS ÁNGELES si dicho gasto no está autorizado por la persona competente y se encuentra debidamente justificado.

Adicionalmente, la Cooperativa audita sus cuentas anuales con la finalidad de cumplir con la normativa aplicable, fomentar la transparencia de su negocio y verificar la correcta contabilización de sus actividades.

3.16. Gastos

El uso o autorización de uso de fondos de la Cooperativa deberá ser siempre autorizado conforme a las instrucciones o normas internas del COLEGIO LOS ÁNGELES.

En este sentido, los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES deberán asegurarse de que el gasto sea apropiado y ajustado a los límites internos y a las circunstancias, y que esté relacionado con la consecución de objetivos empresariales de la Cooperativa.

3.17. Conservación de documentos

La Cooperativa y sus empleados conservarán los documentos derivados de la actividad profesional, cumpliendo con la normativa aplicable al efecto en cada momento, así como las normas que sean particularmente de aplicación al área de trabajo y las instrucciones específicas recibidas del Consejo Rector, Equipo Directivo o del Comité de Prevención.

Formará parte del buen hacer del COLEGIO LOS ÁNGELES que toda información sea archivada y almacenada de forma organizada y que satisfaga los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos. Asimismo, tanto el mantenimiento de los registros y de las copias de seguridad como la eliminación de la documentación que ya carezca de valor debe satisfacer los requisitos legales y llevarse a cabo de forma temporánea, adecuada y oportuna.

3.18. Colaboración con las funciones de auditoría, control y autoridades

Los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES deberán comunicar de forma inmediata al Consejo Rector, Equipo Directivo o al Comité de Prevención cualquier oficio, requerimiento o mandato de autoridades administrativas que pudieren recibir.

En caso de inspección de autoridades administrativas y/o judiciales, o auditorías, la Cooperativa y los empleados colaborarán atendiendo con rapidez y exactitud sus requerimientos y solicitudes de información en ámbitos de su competencia.

3.19. Confidencialidad

La confidencialidad y diligencia en el uso de los datos a los que se tenga acceso en desarrollo de sus funciones o de sus relaciones con la Cooperativa, presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código, debiendo ser respetado este principio incluso cuando haya concluido la relación con el COLEGIO LOS ÁNGELES.

La información obtenida en la Cooperativa no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros y deberá tratarse siempre conforme las instrucciones y principios establecidos en el documento de trabajadores de protección de datos y normativa de seguridad que firma toda la plantilla. Por información confidencial debe entenderse todos los datos y documentos relacionados con cualquier aspecto de la actividad pasada, presente o futura de la entidad.

Asimismo, se exige respeto a la intimidad de las personas a cuyos datos se tenga acceso, y estricto cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal. Esto implica el deber de aplicar las recomendaciones que pueda dar el Delegado de Protección de Datos.

Todos los empleados deben conocer y respetar los diferentes procedimientos establecidos en materia de protección de datos, así como las medidas de seguridad, con el deber inequívoco de cumplimiento íntegro de todos los protocolos y medidas.

El presente compromiso no podrá entenderse que sustituye compromisos de confidencialidad específicos u otros documentos relacionados que hayan sido suscritos con la Cooperativa, ya sea mediante su incorporación a los contratos que regulen sus relaciones con el COLEGIO LOS ÁNGELES o mediante la suscripción de compromisos de confidencialidad en documentos separados.

SECCIÓN III. RELACIONES EXTERNAS

3.20. Transparencia y conocimiento del cliente

En las relaciones con el cliente (alumnos y sus familias) presidirá el respeto y la profesionalidad. No será llevada a cabo ninguna mala práctica, ni la relación será condicionada a la obtención de un beneficio o ventaja personal.

El COLEGIO LOS ÁNGELES se compromete al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o la restrinja.

Todos los empleados se comprometen a velar por suministrar información clara y veraz en las actividades de la Cooperativa, sin ofrecer información falsa a clientes que pueda inducirles a error. Se prohíbe asimismo cualquier tipo de publicidad engañosa actuando siempre de forma leal.

Se rechazará la información de competidores que pudiera llegar a la Cooperativa vulnerando compromisos de confidencialidad.

3.21. Responsabilidad

La atención al cliente deberá ser siempre diligente y profesional. Sus quejas y reclamaciones deberán ser atendidas con respeto o dirigidas a los Canales de resolución establecidos por el COLEGIO LOS ÁNGELES a tal efecto.

Las comunicaciones y relaciones con los clientes deberán ser documentadas, y los empleados no colaborarán ni ejecutarán actuaciones ilícitas para defraudar los legítimos derechos de terceras personas.

3.22. Relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios

El compromiso para la prevención de la corrupción y el soborno presidirá las relaciones de los integrantes de la Cooperativa con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos, buscando garantizar que la objetividad y profesionalidad sean los ejes vertebradores de estas relaciones, en las que prevalecerán la ética y la neutralidad.

Este compromiso resulta de aplicación a los miembros del Consejo Rector, Equipo Directivo y empleados de la Cooperativa y, en general, a todas las personas que presten sus servicios en la misma.

Dadas las características de la Cooperativa, el COLEGIO LOS ÁNGELES es especialmente sensible en todo lo que se refiere a relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios; cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada al efecto de su posible control interno o externo.

En todo caso, las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, instituciones y autoridades, así como con las personas que las integran, estarán presididas por los más altos estándares de moralidad y ética y guiadas por los principios de objetividad, transparencia y profesionalidad.

3.23. Proveedores

La ética y el respeto presidirán las relaciones con proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes.

Los empleados respetarán los procedimientos internos en materia de compras, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización tanto interna como externa.

Se extremará la diligencia en referencia a la protección de la información confidencial de los proveedores.

3.24. Aceptación o solicitud de regalos, comisiones, beneficios personales o retribuciones

La ética, el respeto y la objetividad presidirán las relaciones profesionales con clientes y proveedores. Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio, y además puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todo empleado del COLEGIO LOS ÁNGELES será especialmente diligente y cuidadoso en esta materia.

Bajo ningún concepto la Cooperativa o los empleados ofrecerán, solicitarán o aceptarán regalos, favores, invitaciones a actividades lúdicas o cualquier tipo de compensación, ya sea de forma directa o indirecta, de proveedores y clientes, con especial énfasis en autoridades, instituciones o funcionarios, que pudiera influir en la toma de decisiones.

Quedarán exceptuados de esta norma únicamente los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica laboral.

Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará con el Comité de Prevención.

Los obsequios en metálico están rotundamente prohibidos.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control exhaustivo y vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.

El COLEGIO LOS ÁNGELES no realiza ninguna donación política ni en efectivo ni en especie.

En particular los empleados deberán cumplir con la normativa interna aprobada específicamente en materia de obsequios. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al Comité de Prevención.

3.25. Tratamiento de conflictos de interés

Las situaciones de conflicto de interés que puedan influir en el desempeño profesional de los empleados del COLEGIO LOS ÁNGELES serán evitadas.

En este sentido, existe un conflicto de interés cuando una situación personal, familiar, de amistad o cualquier otro tipo de circunstancia externa pueda afectar a los principios de objetividad y profesionalidad que gobiernan en la Cooperativa, y al deber de actuar en el mejor interés del COLEGIO LOS ÁNGELES y sus clientes.

Una situación de conflicto de interés deberá ser siempre comunicada al Consejo Rector o al Comité de Prevención.

4. APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El COLEGIO LOS ÁNGELES considera que, para conseguir una plena aplicación efectiva del presente Código, es esencial que los principios y normas de actuación recogidos en el mismo sean conocidos y sirvan de base a terceros en sus relaciones con la Cooperativa.

4.1. Nuestra responsabilidad

Es nuestra responsabilidad, como integrantes del COLEGIO LOS ÁNGELES, aplicar las pautas del presente Código a nuestra conducta individual, promover su aplicación en la organización, contribuyendo a crear una cultura de cumplimiento, evitar y corregir cualquier comportamiento que lo contravenga y trasladar al Consejo Rector o al Comité de Prevención o mediante el Canal de Denuncias toda conducta de la que tengamos conocimiento y que creamos contraria al Código.

4.2. Aplicación del Código a terceros

El COLEGIO LOS ÁNGELES solicitará a sus colaboradores, proveedores, contratistas y asesores externos, que formalicen su reconocimiento al presente Código, y su compromiso de respetar y guiarse por los principios y normas de actuación contenidas en el mismo en sus transacciones contractuales o comerciales con la Cooperativa en todo aquello que les sea de aplicación.

En particular, es especialmente relevante que dichos terceros acepten y respeten los principios y normas relativos al cumplimiento de la legislación, confidencialidad, cumplimiento de la normativa de competencia, relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios, y política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros, sin perjuicio del valor inspirador y orientativo para dichos terceros de los demás valores contenidos en este Código.

En particular, la aceptación por terceros del presente Código en los términos contenidos en el mismo, supone a su vez, de forma automática, la aceptación de que el incumplimiento por los proveedores de las normas de actuación de especial relevancia indicadas en el párrafo anterior, dará lugar a la facultad del COLEGIO LOS ÁNGELES de resolver anticipadamente el respectivo contrato, sin que ello genere derecho de indemnización o compensación alguna en favor del tercero en cuestión.

En Madrid, a 25 septiembre de 2024